

CONSTANCIA SECRETARIAL:03-08-2023. A despacho el presente proceso informando que el 26 de julio se allegó la valla con el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la demanda. Que el 10 de julio de 2023 la EPS Sura informó la dirección de notificaciones de MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	2044
RADICADO:	170014003002-2023-00373-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ AMANDA HURTADO MONTOYA
DEMANDADOS:	JHON EDILSON GRISALES HURTADO JHON FABER GRISALES HURTADO AMPARO HURTADO DE GONZALEZ GLORIA INES HURTADO MONTOYA LILIANA HURTADO MONTOYA JESUS MARIA HURTADO MONTOYA MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA MARIA ADELFA HURTADO MONTOYA MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA HEREDEROS INDETERMINADOS ITALO HURTADO PUERTA DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia que antecede,

1. Se ordena corregir la ficha catastral, correspondiente al número, 170010102000002050035000000000 conforme al certificado aportado por la entidad Masora del 24 de julio de 2023. Dicha ficha catastral deberá ser consignada en la valla del inmueble y se requiere al demandante para que informe a que se debe dicha inconsistencia y aporte el certificado especial de catastro del inmueble para verificar cual es el número de la ficha catastral del inmueble.
2. No se ordena realizar la notificación personal de la demanda al correo luzamandahurtadomontoya@hotmail.com aportado por la EPS Sura, que

presuntamente corresponde a la señora MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA, ello por cuanto corresponde a la demandante.

3. Se requiere a la demandante para que informe en que entidades públicas o privadas se puede encontrar la dirección de MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA.
4. Del mismo modo se REQUEIRE a la parte demandante para que realice la notificación de los demandados.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1be9900f373727f9d020892d5869238e277ace4678fdf0f22106e7d2b062ce1**

Documento generado en 03/08/2023 10:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>